

Artículo de investigación

Trata de personas en Cuba. Una mirada con perspectiva de género

Human trafficking in Cuba—A view with a gender perspective

Damila Hechavarría Argudin

Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana. Máster en Desarrollo Social (FLACSO-Programa Cuba). Labora en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

E-mail: dhargudin@minrex.gob.cu; damilah89@gmail.com

RESUMEN

La trata de personas en Cuba es una temática de reciente incorporación en los estudios teóricos y enfoques prácticos a todos los niveles institucionales, por lo que en este escenario se caracterizará el delito en el país a partir de un bosquejo histórico iniciado en el período de conquista y colonización de la Isla y culminado en el año 2016. *Objetivo.* Analizar la incidencia del fenómeno de la trata de personas en el contexto cubano actual desde una perspectiva de género. *Metodología.* Se utilizó una perspectiva metodológica cualitativa y un tipo de estudio analítico-descriptivo. Las principales técnicas que se emplearon fueron análisis documental, encuestas a cónsules o secretarios de oficinas consulares del MINREX que fungieron como tales en más de una ocasión en el exterior, y entrevistas semiestructuradas a especialistas de instituciones que atienden el tema de la trata en el país y que tributan a los informes presentados anualmente por Cuba a las Naciones Unidas. *Principales resultados.* Las víctimas del delito son en su mayoría mujeres jóvenes. La explotación sexual fue la mayor manifestación de la trata detectada. Cuba funge como territorio de origen de la trata transnacional teniendo en cuenta lo que expresan los Informes cubanos y de conformidad con procesos penales desarrollados. Existen grupos de cubanos vinculados con extranjeros o de organizadores extranjeros que se dedican a la captación y traslado de las víctimas cubanas mediante el engaño, le retiran los pasaportes u otros documentos de identidad, son privadas de libertad y controlan sus movimientos para presionarlas a ejercer la prostitución o el trabajo forzado.

Palabras claves: trata de personas, perspectiva de género, Cuba.

ABSTRACT

Human trafficking in Cuba is a new subject in the theoretic studies and practical approach at all institutional levels. Thus, in this Cuban context, the crime will be characterized by a historic trajectory from the conquest period to 2016. Objective. Analyze the incidence of the human trafficking in the current Cuban context from a gender perspective. *Methodology.* A qualitative methodological perspective and a type of analytical-descriptive study were used. The main techniques used were documentary analysis, surveys to consuls or secretaries of consular offices of the Ministry of Foreign Affairs who served as such on more than one occasion abroad, and semi-structured interviews with specialists from institutions that work with the issue of

human trafficking in the country and that are related to the reports submitted annually by Cuba to the United Nations. Main results. The victims of crime are mostly young women. Sexual exploitation was the largest manifestation of trafficking detected. Cuba serves as a territory of origin of the transnational trafficking, taking into account what is expressed in the Cuban Reports and in accordance with the criminal procedures developed. There are groups of Cubans linked to foreigners or groups of foreign organizers who engage in the capture and transfer of Cuban victims through deception, withdraw their passports or other identity documents, deprive them of their liberty, and control their movements to pressure them to exercise prostitution or forced labor.

Key words: *human trafficking, gender perspective, Cuba.*

Introducción

La trata de personas es uno de los negocios ilícitos mejores pagados a nivel mundial en la actualidad, constituido como uno de los más inminentes y connotados fenómenos sociales que viola de manera flagrante los derechos humanos. Este delito atenta contra el bienestar de todos los países, de los cuales ninguno tiene la posibilidad de escapar, y emana de las desigualdades socioeconómicas, la discriminación, la pobreza, los conflictos bélicos y las irregulares corrientes migratorias.

En las investigaciones que aplican la perspectiva de género como una perspectiva crítica que el feminismo aporta para el análisis de la realidad social, en la que se analizan los mecanismos y características del sistema patriarcal, y en instrumentos jurídicos internacionales sobre el tema, es posible distinguir el fenómeno de la trata de personas como una de las diversas manifestaciones de la violencia contra la mujer (1-5). Así, cuando se está en presencia de la trata con fines de explotación sexual, doméstica y otras formas de esclavitud, las principales víctimas de estos delitos son las mujeres y las niñas, las que se ven expuestas a las desigualdades de género, la discriminación, las afectaciones en su integridad física y psíquica, y en sentido general a la violación de sus derechos humanos elementales.

En el escenario global, Cuba constituye un ejemplo para terceros países en esferas sociales fundamentales como la educación y la salud. Todo ello y la perceptible disposición política del Estado cubano para prevenir y combatir la trata de personas, han propiciado que hoy en el país el fenómeno tenga una baja incidencia. Sin embargo, la existencia de vulnerabilidades pendientes de solución en esta materia convida a descubrir y estudiar nuevos escenarios que apoyen a los esfuerzos institucionales que actualmente se realizan y proporcionen herramientas necesarias para combatirlo.

Por lo tanto, el objetivo principal de esta investigación es analizar la incidencia del fenómeno de la trata de personas en el contexto cubano actual desde una perspectiva de género.

Metodología

Se utilizó una perspectiva metodológica cualitativa y un tipo de estudio analítico-descriptivo. Las principales técnicas que se emplearon fueron análisis documental, encuestas a 25 cónsules o secretarios de oficinas consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) que fungieron como tales en más de una ocasión en el exterior y entrevistas semiestructuradas a 14 especialistas de instituciones que atienden el tema de la trata en el país y que tributan a los del Ministerio del Interior

(MININT), MINREX, Ministerio de Justicia (MINJUS), Ministerio del Turismo (MINTUR), Ministerio de Salud Pública (MINSAP), Fiscalía General de la República (FGR), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Tribunal Supremo Popular (TSP), Centro de Investigaciones de Política Internacional (CIPI), Universidad de La Habana y de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) que atienden el tema de la trata en el país y que tributan a los informes presentados anualmente por Cuba a las Naciones Unidas.

El alcance de la investigación ha sido explorar la incidencia que tiene el fenómeno de la trata de personas en el contexto cubano, a partir de un análisis que epistemológicamente se fundamente en el enfoque de género, y dentro de ello identificar acciones que llevan a cabo el Estado y el Gobierno cubanos para enfrentar, prevenir y atender a las víctimas de la trata.

Fundamentación histórica de la trata de personas en Cuba

A lo largo de la historia, en Cuba la trata ha existido en escenarios particulares estrechamente relacionados con el contexto político, económico, cultural y social del país. Los escasos documentos realizados hasta el momento sobre el tema, entre ellos los informes presentados por el MINREX a las Naciones Unidas en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, los únicos que abordan de manera íntegra la trata de personas y otros que solo muestran manifestaciones que se relacionan con el fenómeno, develan que la trata ha tenido una trayectoria irregular desde la era de la colonización hasta la actualidad.

De esta manera, el recorrido histórico que se presenta sobre la trata de personas en el país, implica un primer período antes de 1959 que aborda las etapas de Conquista, Colonia, Posguerra y República; otro posterior a ese año que presenta la Etapa Revolucionaria; y un tercer momento que abarca el período de tiempo de 2012 a 2015. La etapa actual comprende el último período mencionado debido a que a partir de 2013 Cuba comenzó a enviar a las Naciones Unidas informes anuales que develan las acciones realizadas por el Estado cubano para prevenir y enfrentar la trata de personas. Estos informes son actualmente las fuentes documentales que describen y caracterizan a nivel nacional el delito.

A modo de aclaración, se debe puntualizar que durante todas las etapas investigadas en Cuba el ejercicio de la prostitución constituye la manifestación social que en menor o mayor medida se ha reflejado y que, aunque por su propia definición no representa una finalidad de la trata de personas, tiene elementos afines que guardan relación con este delito.

Bosquejo histórico de la trata de personas durante las etapas de Conquista y Colonia

La primera y máxima manifestación de la trata de personas que hubo en Cuba y que es considerada como tal por la autora, fue la esclavitud. Esta se hizo vigente en las etapas de Conquista y Colonización del país, y ha sido el fenómeno que mayores daños morales, físicos y psicológicos ha ocasionado a seres humanos en Cuba. El inicio de esta esclavitud a la que fueron sometidos millones de seres humanos, trajo aparejado el renacer en la Isla de nuevas formas de la trata: los trabajos forzosos y la explotación sexual.

Durante la primera colonia de la Isla en los inicios del siglo XVI tuvo lugar la explotación de los habitantes aborígenes cubanos que fueron hallados en el territorio por los conquistadores españoles. Los aborígenes constituyeron la principal fuerza

productiva del país, y tras el sistema de encomiendas, impuesto por los colonizadores españoles, fueron asignados a los lavaderos de oro, la agricultura y otras funciones, en las que fueron brutalmente explotados. A causa del impacto que produjo esta explotación en su conjunto, la Conquista y la Colonización condujeron a la extinción masiva y rápida de esta población, afectada sobre todo por las acciones violentas para el sometimiento y por otros factores sociales, psicológicos, culturales y de otros géneros (6).

En el período de Conquista, también se inició la historia del comercio sexual en el país. Las flotas españolas introdujeron a «las mujeres del mal vivir» con el ánimo de lograr un beneficio económico, reportado a través de este tipo particular de la trata en la Isla (7-8).

Por otro lado, el mayor predominio de la esclavitud en el país se hizo evidente con el tráfico de esclavos negros, quienes llegaron a Cuba con los primeros navíos conquistadores.

La dinámica comercial creada en las costas de África fue provocada por la creciente demanda de la fuerza de trabajo en América y lo poco costoso de estos esclavos, a lo que se unía la escasez cada vez mayor de esclavos blancos europeos, la que impuso el tráfico de africanos [9].

Para el siglo XVIII, cuando casi todas las tierras estaban repartidas en la Isla, surge una fuerza de trabajo concentrada en las construcciones y en el comercio que colocaba el tabaco y el azúcar como renglones de mayor demanda (9). El cambio provocado en las estructuras económicas hizo evidente los notables incrementos productivos y constructivos en el país, que condujeron al acrecentamiento de la esclavitud y del campesinado, tanto cubano como de España.

Como bien expresan Torres-Cuevas y Loyola, en el período hubo un auge de la sociedad esclavista como consecuencia del movimiento de transformaciones estructurales: el comercio de esclavos se concibió como la vía para resolver la necesidad de fuerza de trabajo en las plantaciones azucareras y cafetaleras. Tanto la trata como el tráfico de esclavos constituyeron fenómenos clave en el proceso evolucionista que vivía la Isla. Y en ese sentido fue evidente el vínculo de gran parte de la población de un modo u otro con la esclavitud, lo que se consideró como el problema social más agudo de esa etapa (9).

La sociedad esclavista tuvo factores que señalaban la crisis sistémica que se originó entre los años 1838 y 1868, entre estos las características demográficas del período. Además, el declive de este proceso tuvo como causas fundamentales la inestabilidad del tráfico clandestino de esclavos, las sublevaciones de estos, los procesos abolicionistas y las continuas enfermedades endémicas y epidémicas que afectaban principalmente a los esclavos. A partir de ese entonces el suministro de nuevas fuerzas de trabajo en la Isla fue particularmente de inmigrantes españoles, sin renunciar a los esclavos. Sin embargo, tras las dificultades de la trata africana y de la imposibilidad de dirigir una inmigración europea a las plantaciones azucareras, las autoridades de la Isla concibieron como nueva forma de suministro de fuerza laboral el contrato de trabajo obligatorio de los chinos, que inició en 1847. La mayoría fue destinada a las plantaciones azucareras, pero las críticas condiciones y la semiesclavitud a la que estaban sometidos provocaron el elevado índice de mortalidad, los actos de rebeldía y de suicidio entre ellos (9).

Por otra parte, los comerciantes cubanos dedicados a la trata encontraron en los nativos de Yucatán una nueva fuerza de trabajo cercana y pocos peligros para ellos, cuyo origen estuvo relacionado con las guerras de castas desarrolladas en la región. Sometidos a este tipo de comercio, iniciado en 1849 e interrumpido por el entonces presidente de México Benito Juárez, se pudieron ubicar 1 046 yucatecos en 1861 en las regiones económicas de La Habana y Matanzas (9).

Tras décadas de luchas insurreccionales, alzamientos independentistas, guerras por la liberación nacional e intentos por promover la eliminación de la trata y ofrecer la libertad a los esclavos, se alcanzó la supresión total de la esclavitud en 1886 (10).

Hay que destacar que durante el período de esplendor de la esclavitud en el siglo XIX, los ricos mantenían un lujoso servicio doméstico que se convirtió en el foco más activo de la prostitución clandestina y del concubinato. Paralelo a ello tuvo lugar la prostitución pública, constituida por mujeres blancas inmigrantes, que fueron traídas a Cuba como desechos del vicio de puertos europeos, y por mujeres negras, que fueron utilizadas por sus amos para el comercio de sus cuerpos. Así, *la prostitución se convirtió en un elemento natural de la trata*, que no solo aportó brazos esclavos, sino también reprodujo la generación esclava en el país (11).

La mujer africana esclava no fue solamente víctima de los trabajos forzados en los ingenios azucareros y en las industrias primarias, sino que fue explotada sexualmente por sus patronos y destrozada moral y físicamente.

Bosquejo histórico de trata de personas durante las etapas de Posguerra y República

La trata de personas en el período se manifestó fundamentalmente en el ejercicio de la prostitución, mediante la cual se hizo vigente el comercio y la explotación sexual de las mujeres y niñas. Asimismo, durante la República tuvo lugar el fenómeno conocido como *trata de blancas*, mediante el cual muchas mujeres extranjeras fueron traídas a Cuba para ser explotadas sexualmente a través de organizaciones de traficantes y tratantes. Además, en la etapa de Posguerra las mujeres fueron víctimas de la explotación laboral tras la necesaria inclusión de estas en la vida extralaboral como nueva forma de supervivencia.

En los años de la posguerra (1899-1902), el país quedó económicamente devastado, políticamente fragmentado y espiritualmente defraudado. El entorno cubano se plagó de epidemias, de valores patrimoniales en ruinas, con un ecosistema deteriorado y un inminente aumento de las enfermedades de transmisión sexual y de la prostitución. Por lo tanto, durante la primera intervención norteamericana fue preciso tomar urgentes medidas (12).

De acuerdo con estadísticas del censo de 1877, en la categoría *extranjeros* el segmento femenino representaba el 50 % del grupo de 460 meretrices que fueron contactadas por la Sección de Higiene Especial o de Costumbre. Dicha institución fue creada tras la preocupación que suscitaba para las autoridades coloniales la afectada salud de sus ejércitos. Esta Sección fue disuelta brevemente debido a los repudios que recibió por el atropello moral a la que eran sometidas las mujeres que ejercían la prostitución y al modo gradual en que abandonó su carácter médico-sanitario y devino instrumento de recaudación. La cadena de endeudamientos que se generó para estas mujeres, las obligó a redoblar su trabajo para preservar la autorización estatal, no ser multadas con recargos adicionales, o incluso evitar el encarcelamiento por incumplimientos. El ejercicio de la prostitución se transformó en una fuente de

ganancias para las arcas gubernamentales y personales, mediante la implantación de normas de trabajo corruptas. Los principales proxenetas de este negocio eran los gobernadores generales (13).

Como asevera Vinat, la situación laboral a la que se sometían las mujeres fue uno de los factores que incidió en el fomento de la prostitución. La primera inclusión de las mujeres en trabajos extradomésticos fue ante el aumento de la mortalidad masculina ocasionada por la finalidad de la guerra. Ante las ataduras conservadoras y discriminatorias de la mentalidad patriarcal, viudas y huérfanas tuvieron que desafiar la censura social e integrarse a nuevos espacios laborales ante la necesidad de la supervivencia (13). Esta situación fue aprovechada para la explotación de la mano de obra femenina e infantil que para ese entonces era populosa y barata. A ello hay que atribuir los cambios tan solo periféricos que brindó la abolición de la esclavitud en las mujeres negras y mestizas, ya que a pesar de que existieron relativas mejoras en el entorno sociocultural, el segregacionismo se mantenía intacto y por lo tanto las alternativas laborales estaban condicionadas por el color de la piel.

En el período de la República durante los cuatro años del gobierno de Alfredo Zayas (1921-1925), en plena bancarrota moral, se propagó de forma asombrosa el tráfico de drogas, el contrabando de mercancías, el clandestinaje comercial y profesional y las casas de juegos. En esa época surgieron los cabarets y academias de bailes, los que en su mayoría constituían peligrosos antros de vicios. Con posterioridad, la situación que vivía el país por el uso de los juegos y vicios aumentó con el arribo principalmente de los presidentes Gerardo Machado y Morales (1925-1933) y Fulgencio Batista y Zaldívar (1940-1944, 1952-1959). A causa de los problemas sociales y económicos existentes en esos años, muchas familias vivían del juego, del tráfico de drogas y del comercio clandestino. En este contexto fue comprobado que los niños eran utilizados por banqueros en el juego de la «bolita» y por traficantes de drogas, contrabandistas, comerciantes clandestinos y hasta por ladrones (14).

En medio de las problemáticas sociales y económicas en que vivía el país, la prostitución se continuó ejerciendo como medio de subsistencia para mujeres que crecían en la miseria y en las antihigiénicas condiciones de los tugurios de la ciudad. Así también, se percibió el uso de la mendicidad infantil, en la que los padres explotaban a los infantes, y de la explotación de las obreras y empleadas en las industrias y comercios (15).

Ya en el Primer Congreso Nacional de Mujeres en 1923, la presidenta del Club Femenino de Cuba, Hortensia Lamar, recurrió al término *trata de blancas* para referirse al fenómeno como una inmundicia llaga que corroía a la humanidad y como una enfermedad que era curable. En este marco Lamar condenó la existencia en esa etapa de academias y escuelas de bailes que no eran más que escuelas de corrupción de menores, donde se les pagaba un peso diario a las niñas que enseñaban a bailar, pero en ocasiones no se pagaba más que diez centavos por lo que enseñaran (16).

En su discurso Lamar manifestó la existencia en el país del tráfico de seres humanos y de la trata de blancas, por la cual las mujeres extranjeras eran traídas a Cuba como mercancías y se pagaba el precio convenido al agente del lugar de origen. Posteriormente, esta mercancía incrementaba su valor según la demanda y la calidad de la misma. En ese marco, las víctimas quedaban, una vez subastadas, en poder del traficante, que luego acudía a la explotación como ganancia del propio comercio. Esas mujeres permanecían secuestradas y asiladas, y muchas fueron extraídas de sus casas casi niñas bajo engaños y promesas que no se cumplían (16).

Ejemplo de las mujeres víctimas traídas a Cuba lo constituyeron las más de setecientas francesas y muchas belgas jóvenes que entraron y ejercieron la prostitución. Todas fueron explotadas y esclavizadas por sus propietarios. Estas nunca recurrieron a la denuncia, porque no tenían la protección de la ley y podían recibir, a cambio de su rebeldía, la venganza y castigo de sus dueños. Para ese momento la pena que se imponía al que se le probara la explotación del comercio ilícito, era benigna: tan solo de ciento sesenta a ciento ochenta días. Mientras tanto, las organizaciones seguían sus trabajos, el comercio no decaía, ni las ganancias tampoco. Casi todos los delincuentes eran extranjeros, en su mayoría franceses que no habían podido ser expulsados porque habían adquirido carta de ciudadanía cubana (16).

Cuba no tuvo participación en las primeras conferencias y congresos internacionales de París sobre represión de la trata de blancas y supresión de la prostitución, por lo que no tomó parte activa ni efectiva en la lucha contra la trata y se convirtió en una fácil guarida de esos traficantes. El país no contaba con el amparo legislativo que debía ofrecer en su conjunto el Poder Legislativo, el Ejecutivo Nacional, el Departamento de Inmigración, los cuerpos de Policía, las secretarías y el Poder Judicial. El fenómeno de la trata de blancas fue denunciado por las organizaciones feministas cubanas, entre las cuales se acordó, bajo la dirección del Club Femenino de Cuba, la fundación de una liga contra la trata de blancas, la prostitución y la corrupción de menores (16).

La conducta del proxenetismo apareció regulada como delito por primera vez a partir del Código de Defensa Social de 1936, bajo el título XI, denominado «Delito contra las buenas costumbres y el orden de la familia», con el nombre de «proxenetismo y trata de blancas» en su artículo 489.

...tuvo muy poca aplicación, ya que contaba con la aprobación encubierta de quienes ostentaban el poder político y sus gendarmes, lo que hacía posible que los proxenetes obtuvieran enormes beneficios económicos de la explotación de la prostitución [17].

Otra de las manifestaciones de la trata durante el período fue el trabajo forzado. Evidencia de ello lo testifica la queja entregada por el Ministro de Haití en 1928 al Secretario de Gobernación de Cuba, a través de la cual denunció el empleo de ciudadanos haitianos encarcelados en la ciudad de Ciego de Ávila para trabajos forzados. Con la investigación desarrollada a raíz del hecho, se constató que no solo los haitianos eran empleados en trabajos súbitos, sino también españoles y cubanos apresados (18).

El fenómeno de la prostitución, el juego, la corrupción y el narcotráfico fueron males sociales que predominaron en toda la etapa de la República. Estos estuvieron permeados por las políticas establecidas durante los gobiernos que asumieron el poder.

El escenario social de la década de los cuarenta tuvo momentos prósperos para la clase media del país, la cual se podía integrar a empleos en el comercio, el servicio, el gobierno y la artesanía. Además, hubo un desarrollo mercantil en la agricultura con la venta de fuerza de trabajo campesino a los arrendatarios capitalistas. Sin embargo, las mujeres se encontraron en una posición inferior con relación a los hombres, debido a que las pocas que laboraban como obreras recibían un salario menor, comparado con el promedio total de los trabajadores. Por lo tanto, esta situación desventajosa para las mujeres, sobre todo para aquellas que pertenecían a los sectores más humildes, y la proximidad de los Estados Unidos, que contribuyó al incremento del turismo y la afluencia de barcos y marines norteamericanos al país, condicionaron el florecimiento

de la prostitución, que para la época se mostraba como uno de los principales vicios y atractivos del país (19).

La situación de la mujer en este período y hasta 1959 no cambió, ya que se vio influenciada por la cultura patriarcal que mantenía al hombre ocupando la mayor parte de los puestos de trabajo, mientras que a las mujeres les correspondía el trabajo doméstico o bajos salarios cuando realizaban otras labores. Esta problemática incidió en el continuo ejercicio de prostitución como un medio de subsistencia. En este escenario de la prostitución jugaron un rol fundamental las matronas y los proxenetas, quienes en no pocas ocasiones se aprovechaban de la vulnerabilidad de estas mujeres y las obligaban a permanecer bajo sus redes. Alguna de estas mujeres era trasladada de la zona oriental a la capital y luego eran engañadas y sometidas a ejercer la prostitución (20).

Durante el gobierno de Carlos Prío Socarrás (1948-1952) la situación social se continuó agravando con la inclusión de problemas como el analfabetismo, la crisis de viviendas, la abundancia de escuelas privadas (a las cuales tenían acceso una mínima cantidad de personas), las enfermedades, el consumo de droga y, como un proceso de continuidad, la prostitución. Posteriormente, con el golpe militar de Fulgencio Batista en 1952 y durante todo su mandato fueron adoptadas medidas, como construcción de obras públicas y turísticas, urbanización de repartos, fomento de casinos de juego y la adopción del sistema monetario del peso cubano. Por otro lado, y como parte de la situación social del período, la mujer sufrió los avatares de la discriminación racial, mediante la cual la mujer blanca podía aspirar a trabajos en la esfera comercial y oficinas, y la mujer negra solo a ser doméstica, lavandera y a otros trabajos en los que no pudieran tener contacto con el público (20).

Bosquejo histórico de la trata de personas después de 1959

Con el triunfo de la Revolución el 1 de enero de 1959 se comenzaron a llevar a cabo un conjunto de transformaciones en las esferas social, económica y cultural que permitieron la erradicación de los principales problemas que atentaban contra la seguridad y libertad plena de la población cubana. Las medidas revolucionarias socavarían los males de la sociedad que estuvieron vigentes durante las dictaduras precedentes.

De forma acertada refiere Tania Caram:

En este proceso de transformaciones las mujeres cubanas no han sido beneficiarias pasivas de las políticas sociales dirigidas a toda la población y a ellas en particular, sino que han sido protagonistas de un proceso de cambio social que identificaron como suyo. En más de 50 años el Estado cubano ha promulgado numerosas leyes y disposiciones jurídicas que aseguran los derechos humanos de toda la ciudadanía y en particular de las mujeres [21].

Si bien una de las fundamentales manifestaciones de la trata de personas durante el período republicano lo constituyó la explotación sexual de las mujeres a través de la prostitución ajena, con el triunfo revolucionario se produjo una ofensiva para eliminar la prostitución y todas las actividades delictivas que con esta se vinculaban. Una de las tareas fundamentales que desarrolló el Gobierno, fue el inicio de un proceso de reinserción social de las cien mil mujeres que ejercían la prostitución, que para la fecha existían en Cuba. El cierre de los burdeles, la atención a los hijos de esas mujeres y el ofrecimiento de trabajos, escuelas y centros de salud, fue un proceso de eliminación

paulatina de dicho problema social. Para 1965 la prostitución se había considerado excluida del funcionamiento institucional (22).

Aunque la Revolución hizo todo lo posible por erradicar la prostitución, esta continuó siendo ejercida, de manera aislada, en las décadas siguientes, como método para la búsqueda de una mejor posición económica.

A pesar de que el mero hecho de realizar el acto sexual para conseguir beneficio monetario no constituye por sí solo una manifestación de la trata, sí lo son los elementos que suelen acompañarlo: el proxenetismo bajo coacción o engaño y la explotación por crimen organizado, entre otros.

En la década de los noventa hubo un resurgimiento de la prostitución en Cuba, que tuvo como influencia las contracciones de las condiciones de vida a consecuencia del derrumbe del socialismo en Europa del este y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), los cambios económicos y las condiciones sociales que, en el territorio nacional, favorecieron la rápida circulación de dólares en la sociedad cubana, al priorizarse el turismo y la apertura al capital extranjero dentro de las estrategias de supervivencia del país. Al mismo tiempo, especialistas señalan que la prostitución ha sido un reflejo del resquebrajamiento de valores espirituales a nivel social, como consecuencia de la propia crisis (23).

Como apuntara Elizalde, lo que impulsó a la ejecución de la prostitución en la época fue en esencia la opción de ganar, sin demasiado esfuerzo físico, lo que sustentaría sus modelos de felicidad: entre estos, una moneda de alto poder adquisitivo en el bolsillo, ropas, zapatos y la posibilidad de casarse con un extranjero e irse del país (24).

Además de las facilidades que puede proporcionarles el ejercicio de la prostitución para lograr sus modelos de felicidad, está claro que este también fue y es un modo de subsistir ante la crisis económica y social que existe en el país. Resulta pertinente destacar que los factores socioeconómicos que hoy subsisten en el país, la baja percepción de riesgo y la propia invisibilidad del delito ubican a estas mujeres como personas vulnerables a ser víctimas de la trata.

En este sentido, con la posibilidad que adquirieron y hoy también adquieren de casarse con un extranjero e irse del país, las mujeres que ejercen la prostitución se exponen a un alto riesgo de convertirse en víctimas de la trata. No existen datos oficiales de que las mujeres cubanas que salen al exterior por esta vía han sido víctimas; sin embargo, como sucedió anteriormente en el país durante el período republicano, en el que redes criminales organizadas traían a mujeres extranjeras para explotarlas sexualmente, estas cubanas pueden, por el afán de avanzar económicamente ser víctimas de algún tipo de explotación en el exterior bajo engaños no solo de organizaciones delictivas sino de los propios esposos.

Por las crecientes manifestaciones que tuvo en la década de los noventa, la prostitución, y con esta el proxenetismo, fueron incorporados y regulados en el Decreto Ley 175 de junio de 1997, en conjunto con otras que se realizaban vinculadas al ejercicio o explotación de la prostitución. Por otra parte, se incluyó la figura delictiva de la trata de personas, ante la posibilidad de su comisión en la realidad que vivía nuestro país, que no podía estar ajeno a la existencia del delito en el contexto internacional como máxima expresión del crimen organizado (25).

La inserción de la trata de personas en la sociedad cubana denota la importancia que debe tener la atención al fenómeno por parte de las autoridades del país, debido a las nefastas consecuencias e implicaciones sociales que puede causar.

Actualidad de la trata de personas en Cuba (2012-2016)

A partir del año 2013 Cuba comenzó a enviar al sistema de las Naciones Unidas el Informe sobre el Enfrentamiento Jurídico-Penal a la Trata de Personas y Otras Formas de Abuso Sexual, título que se mantuvo hasta 2015, año en que se modificó y empezó a denominarse: Informe sobre el Enfrentamiento Jurídico-Penal a la Trata de Personas y Otros Delitos Relacionados con la Explotación o con el Abuso Sexual. Hasta 2016 se han enviado cuatro informes en total.

Actualmente en el país el enfrentamiento a la trata de personas en cualquiera de sus modalidades y al abuso sexual constituye un tema de máxima prioridad para el Estado y la sociedad civil, por lo cual se desarrolla una política de Tolerancia Cero ante cualquier modalidad de trata de personas y otros delitos relacionados con la explotación sexual, laboral o de otra índole; por lo tanto, se ejecutan acciones y medidas encaminadas a elevar la prevención, fortalecer el enfrentamiento, sancionar severamente a los autores y brindar protección a las víctimas. Asimismo, se ha incrementado la colaboración internacional como Estado Parte de los diversos instrumentos jurídicos internacionales suscritos sobre este tema (19-20).

En el informe enviado por el MINREX a las Naciones Unidas en 2015 se plantea:

En la implementación de la referida política desempeñan un papel decisivo los órganos de la Fiscalía General de la República (FGR) y el sistema de tribunales, los Ministerios de Educación (MINED) y de Educación Superior (MES), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Turismo (MINTUR), el Ministerio de Salud Pública (MINSAP), el Ministerio de Justicia (MINJUS), el Ministerio del Interior (MININT) y el MINREX, de conjunto con instituciones como el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), y organizaciones no gubernamentales como la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) [28].

De esta forma, el abordaje al tema en Cuba se realiza de forma multiinstitucional, coordinada y planificada, sobre la base de una evaluación correcta del problema, la capacidad de respuesta del mismo y una adecuada e incipiente colaboración interinstitucional, en el que el grupo de entidades ha centrado sus esfuerzos en gran medida a prevenir y combatir el delito desde una labor que responde a los requerimientos de los instrumentos internacionales de los que Cuba es parte y a los informes enviados a las Naciones Unidas anualmente.

Como resultado del enfrentamiento jurídico-penal a la trata de personas y otras modalidades de abuso sexual, entre los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se identificó que a nivel nacional no era común el empleo de la amenaza, la coacción u otras formas de intimidación para desarrollar estos actos ilícitos y que la realidad cubana difiere de otras naciones, donde la explotación sexual de adultos, niñas y niños está asociada a redes criminales organizadas. En estos cuatro años los informes reflejaron una cifra de 45 casos sancionados, en estos fueron acusados 52 hombres y 14 mujeres aproximadamente, en los que se observaron conductas definidas como delito de trata

de personas por el Protocolo de Palermo. Estos casos residían en actos delictivos tipificados en el Código Penal cubano como corrupción de menores (19 casos), proxenetismo y trata de personas (28 casos) (28-31) (tabla 1).

TABLA 1. RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN CUBA.

Año	Casos sancionados con rasgos típicos de trata de personas	Delitos		Personas acusadas		Víctimas	
		Proxenetismo y trata de personas	Corrupción de Menores	Hombres	Mujeres	Hom-bres	Muje-res
2012	9	6	4	12	2	0	13
2013	13	9	5	15	3	0	14
2014	13	9	4	11	6	0	16
2015	10	4	6	14	3	1	11
Total	45	28	19	52	14	1	54

Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en los Informes cubanos de 2012, 2013, 2014 y 2015 enviados por el MINREX a la ONU.

Las víctimas de estos casos identificados sumaban una cifra de 54 mujeres. Estos datos mencionados anteriormente y reflejados en los informes cubanos demuestran que, en el orden interno, las mujeres, niñas y adolescentes han sido la mayoría de las víctimas de estos casos en que se encontraron rasgos típicos de la trata.

En los años 2013, 2014 y 2015 se identificaron, a través de investigaciones desarrolladas, cubanos que viajaban o radicaban en el exterior, vinculados con extranjeros (2013) u organizadores extranjeros (2015), que se dedicaban a la captación y traslado de víctimas¹ mediante el engaño, a partir de la concertación de contratos falsos de trabajo y promesas de mejora económica. Posteriormente, a las víctimas les eran retirados los pasaportes u otros documentos de identidad, eran amenazadas con atentar contra sus vidas y las de familiares en Cuba, privadas de libertad o controlados sus movimientos para presionarlas a ejercer la prostitución o el trabajo forzado (23,24,27).

Al decir del MINREX, un factor que ha repercutido de forma negativa en la trata de cubanos ha sido el tráfico ilícito de migrantes cubanos con destino a los Estados Unidos u otros países de la región, a partir de las facilidades que brinda la Ley de Ajuste

¹ En los informes de 2012, 2013 y 2014 presentados por Cuba ante las Naciones Unidas no se mostraron datos de las víctimas ni de los cubanos identificados que viajaban o radicaban en el exterior y las engañaban.

Cubano y que brindaba la política de «pies secos-pies mojados»,² debido a que muchos de los traficados son obligados a saldar las deudas con los organizadores mediante la promoción o práctica de la explotación sexual, laboral o la ejecución de actividades delictivas (29).

Cuba ha suscrito y ratificado los principales instrumentos internacionales sobre la materia, entre los que destacan la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), que ratificó el 9 de febrero de 2007, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, complemento de dicha Convención, el cual fue ratificado el 20 de junio de 2013.

Según el MINREX,

Cuba tiene en vigor un total de 11 Tratados de Extradición y 25 Acuerdos de Asistencia Jurídica, de los cuales a su vez 16 contemplan la extradición. Esto suma un total de 27 acuerdos que incluyen dicha materia. Además, se encuentra vigente para Cuba el Código de Bustamante sobre Derecho Internacional Privado de 1928, que en su Título 3 regula la extradición [29].

Por otro lado,

Cuba dispone de instrumentos jurídicos que le permiten enfrentar la trata de personas y otras conductas vinculadas a esta, como el proxenetismo, la prostitución, la pornografía y prostitución infantil, así como otras formas de explotación, o de abuso sexual [28].

Análisis de la trata de personas en Cuba

El desarrollo de entrevistas a 14 especialistas de 11 instituciones (1 por el TSP; 1, la FGR; 1, la FMC; 1, el MINJUS; 1, el Centro de Investigaciones de Política Internacional-CIPI; 1, el MTSS; 1, el MINTUR; 1, la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana; 1, el MININT; 3, el MINREX; y 2, el MINSAP), que por su perfil profesional pueden aportar visiones especializadas sobre este problema, permitió determinar que Cuba fungiese como territorio de origen de la trata teniendo en cuenta lo que expresan los Informes enviados por Cuba a las Naciones Unidas y de conformidad con los procesos penales. En estos se aprecia la existencia de un grupo de cubanos que viajan o radican en el exterior, vinculados con extranjeros, o de organizadores extranjeros que se dedican a la captación y traslado de las víctimas cubanas mediante el engaño, a partir de la concertación de contratos falsos de trabajo y promesas de mejoras económicas; posteriormente, a las víctimas les son retirados los pasaportes u otros documentos de identidad, son privadas de libertad y se les controlan sus movimientos para presionarlas a ejercer la prostitución o el trabajo forzado.

Los principales elementos que caracterizan la trata en Cuba, al decir de los especialistas de instituciones como el TSP, la FGR, el MINJUS y el MINREX, son que el delito no está correctamente tipificado y/o regulado en el Código Penal cubano, con relación a los instrumentos jurídicos internacionales; que los casos identificados son calificados en su mayoría como delitos de proxenetismo y corrupción de menores; que

² La política de «pies secos, pies mojados», que entró en vigor en 1995 por el gobierno estadounidense, como normativa derivada de la Ley de Ajuste cubano, fue derogada el 12 de enero de 2017, con el anuncio realizado por el presidente Barack Obama.

aunque no califiquen como delito de trata de personas a los efectos de las leyes internacionales, se identifican rasgos típicos del mismo; y que en el país existe una baja incidencia de estos actos delictivos que reúnan características de trata.

Por otro lado, los especialistas del MINJUS y de la FGR refirieron que los casos detectados demuestran: que el empleo de la amenaza, coacción, el uso de la fuerza u otra forma de intimidación no es característico en el desarrollo de los delitos de índole sexual en Cuba, por lo que muy pocos de los hechos enfrentados como proxenetismo y prostitución pueden clasificarse como delitos de trata de personas de acuerdo con la Convención de Palermo y su protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el fenómeno; que este tipo de delito difiere de las actividades de explotación sexual observadas en el resto del mundo, matizadas por la existencia de redes criminales y por las condiciones de esclavitud en que son mantenidas las mujeres o menores que se prostituyen; y que en el país no se sancionan otras conductas como la servidumbre, el trabajo forzoso y la esclavitud.

Los argumentos de ambos especialistas consolidan el hecho de que el delito no esté correctamente tipificado como regulan los instrumentos jurídicos internacionales —en los que, entre otras, no se exige que la víctima sea llevada a la prostitución o a cualquier otra forma de explotación carnal mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad (33)—, y que la figura delictiva tenga una redacción inadecuada, estrechamente mezclada con el proxenetismo, y por ende se asuma que el delito se configuraría cuando se transgreden las fronteras, obviando los casos en que se realice dentro del propio territorio nacional (34). Por lo tanto, todo ello minimiza la cantidad de casos detectados, dificulta el trabajo en sí en la identificación del delito por parte de las entidades pertinentes, y limita el correcto desarrollo de acciones, mecanismos, herramientas y protocolos para la atención a las víctimas del delito.

Asimismo, la autora considera que el hecho de que el fenómeno no esté correctamente regulado en la legislación cubana puede ser un factor que incida en las estadísticas actuales que identifican la explotación sexual como la máxima expresión de la trata en el país. Además, como expusiera el especialista del MINREX, esto provoca que no se haya estudiado el tema con mayor profundidad y que por demás exista hoy en día una baja percepción de riesgo del problema en la población y en las entidades que trabajan el tema.

A criterio de los especialistas del MINREX, el MINJUS, el TSP, la Facultad de Derecho, el MININT y la FGR, la finalidad de la trata de personas con mayor manifestación en los casos identificados en el país es la explotación sexual, la cual se ve estrechamente relacionada con la prostitución. Asimismo, estos identifican como grupo de mayor vulnerabilidad a las adolescentes y jóvenes comprendidas entre las edades de 24 y 34 años. Además, la jueza del TSP enuncia que estas víctimas residen habitualmente en el interior del país y provienen de familias disfuncionales, y que existe como predominio entre ellas las carencias económicas o la falta de atención de sus progenitores. Esto demuestra la existencia de una marcada expresión de discriminación de género en las víctimas identificadas, en la que las mujeres jóvenes son las más vulnerables a ser explotadas sexualmente, ya sea a través de la amenaza, la coacción o el engaño.

En Cuba, como explica el especialista del MINJUS, las víctimas pueden emplear diferentes métodos para hacer las denuncias desde el punto de vista legal, todos recogidos en la Ley Ritual Penal: por escrito, de palabra o verbalmente, en persona o mediante tercero. Como resultado de las entrevistas aplicadas, ha sido posible

determinar los mecanismos a través de los cuales se ha denunciado o es posible denunciar el delito. A nivel nacional se encuentran las estaciones de la Policía Nacional Revolucionaria, la Oficina de Atención a la Población del MINREX, la FGR, las entidades subordinadas de la FMC; y a nivel internacional, las embajadas o consulados cubanos. Además, es válido señalar el trabajo operativo de los grupos de enfrentamiento del MININT en Cuba y en conjunto con otras organizaciones de segundos y terceros países.

El desarrollo de encuestas a 25 agentes consulares cubanos que ejercieron dicha función indistintamente en 28 países, permitió determinar, por el 64 % de ellos, que en el exterior han sido identificadas 71 víctimas, en su mayoría durante el período 2010-2017. Algunos de los países en que se identificaron víctimas fueron Argentina, Francia, Ecuador, Bélgica, China, Holanda, Reino Unido, España, Turquía, Italia y Haití; y entre ellos las mayores cifras fueron encontradas en España y Turquía, con 30 y 20 personas, respectivamente. El aumento de la cantidad de víctimas a criterio de la autora puede verse fuertemente asociado a las ascendentes corrientes migratorias de cubanos que se ha desatado en los últimos períodos en varias regiones del mundo, y está condicionado por la baja percepción de riesgo que tiene la población sobre la existencia del delito.

Las víctimas identificadas por los agentes consulares fueron en total mujeres y, a diferencia de lo que ocurre en el ordenamiento interno, en la trata transnacional de cubanos no han sido identificados casos de niños o niñas víctimas.

Dichas mujeres tenían como características sociodemográficas que eran mestizas y blancas en su mayoría; procedían fundamentalmente de provincias orientales (como Granma, Guantánamo, Holguín y Camagüey) y de La Habana; poseían un buen nivel de escolaridad, en el que predominaban preuniversitario, técnico medio, secundario y universitario; y tenían una posición económica y condiciones de vida baja y media. Por otro lado, los encuestados identificaron que los grupos etarios predominantes en las víctimas detectadas eran de 18 a 25 años y de 25 a 35 años, lo cual demuestra que la mayoría de las mujeres eran jóvenes.

Como expresaron el 52 % de los agentes consulares, las vías a través de las cuales fue posible identificar a una persona víctima de la trata, fueron de forma personal y a través de terceras personas. Por otra parte, el período de tiempo en que las víctimas llevaban siendo explotadas era menor de un año y en algunos casos estuvieron bajo esta situación por un año o más; y fue conocido que el estatus de las víctimas en el lugar de destino tenía diversificaciones: durante el período en que estaban siendo victimizadas, algunas eran ilegales en el país, otras residían temporal o permanentemente, mientras que hubo terceras que poseían visas de turismo y contratos laborales.

La explotación sexual fue la mayor manifestación de la trata identificada por 48 % de los especialistas; asimismo, 36 % detectaron casos en los que ejercían sobre las víctimas el trabajo forzoso, y 8 % identificaron la esclavitud. Estos datos demuestran que las mujeres cubanas son vulnerables a ser explotadas sexualmente, tanto a escala nacional como en otros países, y que en las víctimas cubanas, según el conocimiento de los encuestados, no ha sido detectada la extracción de órganos. A esta explotación a la que han sido sometidas dichas mujeres, los especialistas agregaron las situaciones extremas a las que se enfrentan y que violan los derechos universales de todo ser humano: entre estas, el aislamiento y la deficiente alimentación, así como la retirada

de los documentos de identificación y la falta de pago del salario acordado por el trabajo realizado.

Como refieren los encuestados, los principales medios que han sido empleados por los tratantes para someter a las mujeres víctimas han sido el engaño y la amenaza, los cuales fueron señalados por 15 y 13 especialistas, respectivamente. Aunque en menor medida, también han sido utilizados el abuso del poder, el uso de la fuerza, el fraude y el rapto. Es oportuno señalar que la mayoría de los engaños y fraudes que se han cometido han estado asociados a la firma de contratos falsos de trabajo, que en el lugar de destino no se correspondía con lo inicialmente pactado entre la víctima y el tratante. Esta situación ubicaba a las víctimas en una posición de vulnerabilidad en estos países.

El 32 % de los encuestados explica que en estos casos se han identificado grupos criminales organizados, los cuales conducen el proceso delictivo. Estos grupos o redes no tienen la magnitud que adquieren en otras latitudes, pero han sido detectadas pequeñas redes de cubanos que, en combinación con ciudadanos de otros países, coordinan el traslado de las mujeres víctimas para ser explotadas en el exterior. En las encuestas realizadas no se expresan datos concretos del delito; sin embargo, demuestran que algunos de estos casos, como fue abordado con antelación, tienen el mismo modus operandi, desarrollado en los últimos siete años en países como Ecuador, Francia, Argentina, China, Italia, Haití y Turquía. La variedad de regiones demuestra que no existe un lugar específico de destino para ejecutar el delito.

Los consulados y oficinas consulares cubanas ejecutan acciones para enfrentar y prevenir el delito, así como para proteger a las víctimas detectadas. Entre estas se encuentran las siguientes:

- localizar a las víctimas y ofrecerles orientación desde el punto de vista legal;
- informar el caso a las autoridades del país y a las entidades vinculadas en Cuba;
- coordinar con las asociaciones de cubanos residentes para apoyo y monitoreo, en caso de enfrentarse con una situación de esta índole;
- viabilizar los trámites migratorios (solicitud de pasaporte y repatriación) para garantizar su estancia en el país o su regreso a Cuba.
- incluir el tema de la trata de personas en las conversaciones con las autoridades políticas;
- impartir conferencias, charlas, mesas redondas que denuncian la trata, haciendo un llamado al sector de la población más vulnerable.

Las acciones que llevan a cabo las oficinas consulares, tienen un carácter general para proteger, a través de la figura de la asistencia consular, los intereses y la integridad de los ciudadanos cubanos en el exterior, incluyendo, entre ellos, a aquellos que pudieran estar bajo un caso de trata de personas.

Conclusiones

- La trata de personas es un fenómeno multidimensional que se distingue por el modo de actuación, la finalidad de explotar a las víctimas, los medios que se utilizan, la implicación de grupos criminales transnacionales y las dimensiones del espacio territorial.
-

- El delito es una forma de violencia de género que posiciona a las mujeres y niñas, a nivel internacional y en Cuba, como principales víctimas, dada su vulnerabilidad femenina en virtud del patriarcado.
- Existen diversos mecanismos e instrumentos jurídicos del Derecho Internacional Público para la prevención y enfrentamiento a la trata de personas. En Cuba, han sido firmados acuerdos y tratados de instituciones nacionales con sus homólogas en segundos países, se han sostenido conversaciones bilaterales y se han suscrito y ratificado los principales instrumentos internacionales sobre la temática.
- En el contexto interno cubano el fenómeno ha estado presente durante todas las etapas de la historia bajo diferentes condiciones y magnitudes, y en la actualidad constituye un tema de máxima prioridad para el Estado y Gobierno cubanos. En este sentido, se percibe una incipiente coordinación interna entre un grupo de entidades gubernamentales y no gubernamentales, que centran esfuerzos en mayor medida a prevenir y combatir el delito desde una labor que responde a los requerimientos de los instrumentos jurídicos internacionales.
- En Cuba la trata de personas tiene una incidencia que resulta exigua, en comparación con otras naciones donde las cifras anuales de víctimas son abismales.
- Con la investigación se evidenció que la actual legislación cubana es insuficiente para el enfrentamiento y la prevención adecuados de la trata de personas y para la protección a las víctimas, fundamentalmente porque no está en consonancia con lo que dictaminan los instrumentos jurídicos internacionales.
- Como características más relevantes del fenómeno en el país, estuvieron que el total de las mujeres víctimas identificadas eran jóvenes que oscilaban entre los 18 y 35 años, procedentes en su mayoría de las provincias orientales, con bajas y regulares posición económica y condiciones de vida, y que la finalidad con mayor manifestación en ellas fue la explotación sexual.
- El estudio evidenció la muy escasa percepción de riesgo sobre el delito en la población cubana y la inexistencia de un mecanismo diseñado para su posible neutralización.
- Se apreció que en el país es insuficiente la producción científica sobre la trata de personas y se desconoce la existencia de investigaciones sobre el fenómeno con perspectiva de género. Solo en el MININT existen estudios sobre trata de personas, pero con carácter operativo.
- Fue perceptible la falta de conciencia de género en la mayoría de los especialistas consultados y se constató la limitada capacitación en algunos sectores con el encargo social de prevenir y atender la problemática de la trata.
- Es ineludible la profundización en la investigación sobre el tema, el perfeccionamiento en las labores de prevención y atención del delito, y la toma de conciencia sobre la importancia que en ello amerita el trabajo multisectorial y la coordinación interinstitucional para socavar la magnitud del problema en el país.

Referencias bibliográficas

1. Goff HL, Weiss TL. La trata de personas en México. México, D.F.: Organización Internacional para las Migraciones; 2011.
2. Lellimo M. La trata de personas: un análisis desde la perspectiva de género y los derechos humanos [monografía en Internet]. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires; 2011 [citado 10 Abr 2017]. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/la-trata-de-personas-un-an%C3%A1lisis-desde-la-perspectiva-de-g%C3%A9nero-y-los-derechos-humanos>
3. Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing. Beijing; 1995.
4. Misión permanente de El Salvador ante la Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará). Washington: Organización de los Estados Americanos; 1995.
5. Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. New York: Naciones Unidas; 1993.
6. Torres-Cueva E, Loyola O. Historia de Cuba 1492-1898. Formación y liberación. Ciudad de La Habana: Ed. Pueblo y Educación; 2006.
7. Rodríguez E. Historia de la prostitución en España y América. Madrid: Ed. Biblioteca Nueva; 1921.
8. Elizalde RM. Jineteros en La Habana. La Habana: Ed. Pablo de la Torriente; 1996.
9. Ob. cit. 6:4.
10. Arroyo P. La sociedad abolicionista española, 1864-1886. Revistas Científicas Complutenses. 1982:127-49.
11. Ob. cit. 7:4.
12. Vinat R. Dimensiones del amor tarifado. La prostitución entre 1899 y 1902. En: Torre M, et al., coordinadores. La sociedad cubana en los albores de la República. La Habana: Ed. Ciencias Sociales; 2002. p. 179-211.
13. Ob. cit. 12:184
14. Lemes L. El Gobierno de Batista tiene que ponerle una fuerte barrera a los vicios, al contrabando y al claudestinidadje comercial. Noticiero Local C.M.K.H. 1940.
15. Lamar H. Lucha contra la prostitución y la trata de blancas. Revista Bimestre Cubana. 1923:128-40.
16. Ob. cit. 15:137.
17. Aguilar D. El delito de proxenetismo y su regulación en el Código Penal cubano. Aciertos y desaciertos. Pensamiento Penal. 2014:1-24.
18. Cuba AN. Expediente mecanografiado relacionado con el escrito del ministro de Haití en Cuba quejándose de que a los súbditos haitianos presos se les somete a trabajos forzados. La Habana; 1928.

19. Fuentes L. Prostitutas y jineteras en La Habana. Dos contextos, ¿similares causas? La Habana: Universidad de La Habana; 2015.
20. Ob. cit. 19:9.
21. Caram T. Las mujeres cubanas: entre avances y desafíos. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. 2014:131-9.
22. Díaz T. Ver claro en lo oscuro. El laberinto poético del civismo en Cuba. La Habana: Centro Félix Varela; 2004.
23. Elizalde RM. Flores desechables ¿Prostitución en Cuba? La Habana: Casa Editorial Abril; 1998.
24. Ob. cit. 23:11.
25. Ob. cit. 17:8.
26. Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba (MINREX). Informe de Cuba sobre el enfrentamiento jurídico-penal a la trata de personas y otros delitos relacionados con la explotación o con el abuso sexual (2014). La Habana; 2015.
27. Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba (MINREX). Informe de Cuba sobre el enfrentamiento jurídico-penal a la trata de personas y otros delitos relacionados con la explotación, o con el abuso sexual (2015). La Habana; 2016.
28. Ob. cit. 26:12.
29. Ob. cit. 27:12.
30. Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba (MINREX). Informe de Cuba sobre el enfrentamiento jurídico-penal a la trata de personas y otras formas de abuso sexual (2012). La Habana; 2013.
31. Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba (MINREX). Informe de Cuba sobre el enfrentamiento jurídico-penal a la trata de personas y otras formas de abuso sexual (2013). La Habana; 2014.
32. Ob. cit. 31:13.
33. Goite M, Medina A. Migraciones, globalización y tráfico y trata de personas analizados desde una dimensión plural. En: Medina A, coordinador. Migraciones internacionales, tráfico y trata de seres humanos. Una visión desde Cuba. La Habana: UNIJURIS; 2015. p. 6-67.
34. Revuelta AV. Un acercamiento a la regulación de la trata de personas en el ordenamiento jurídico cubano. Cubalex. 2013:347-71.

Fecha de recepción de original 4 de diciembre de 2017

Fecha de aprobación para su publicación 15 de enero de 2018